

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al **Grupo Parlamentario de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea** formula las siguientes preguntas dirigidas al Ministro de Fomento, para su respuesta escrita.

Recientemente la prensa se ha hecho eco de la sentencia nº 106/17 del TSJ de les Illes Balears, que estima el recurso presentado por CC.OO. contra una sentencia anterior del Juzgado nº1 de lo Social de Ciutadella de Menorca, fallando en contra de AENA y ordenando el cese inmediato de la actuación empresarial contraria al derecho de libertad sindical. Afirmando además que existe una vulneración al derecho de reunión como parte del contenido adicional al derecho de libertad sindical y declara nula la decisión de la empresa.

Sin duda es muy grave que una empresa sea condenada por vulnerar el derecho de reunión y actuar de forma contraria a la libertad sindical, pero verdaderamente, más grave es que dicha empresa sea pública.

Previamente a esta sentencia la Orden de Servicio 07/0014892/14 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Menorca ya había requerido a AENA que garantizara el derecho de reunión, advirtiéndole que de repetirse se consideraría infracción muy grave según el artículo 8.5 TRLISOS, proponiendo una sanción de entre 6.251€ y 187.515€.

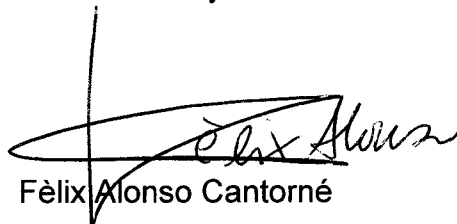
**¿Qué opinión le merece al Ministro de Fomento que AENA sea condenada por vulnerar la libertad sindical?**

**¿Va el Ministerio a tomar alguna iniciativa para asegurarse que no vuelvan a producirse estos hechos o similares en los aeropuertos de la red de AENA y ENAIRE, empresas dependientes del Ministerio de Fomento?**

**¿Exigirá el Ministerio responsabilidades a AENA? ¿Cuáles?**

**¿En opinión del Ministro debe dimitir la Jefa de RR.HH. de AENA?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid 9 de mayo de 2017



Félix Alonso Cantorné

Diputado